

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur 0061/11  
República Argentina  
Poder Ejecutivo  
USHUAIA, 07 ENE. 2011

VISTO el expediente N° 013754-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria registrada bajo el N° 14559 del Convenio Marco registrado bajo el N° 7717, suscripta en fecha veinticuatro (24) de junio del año 2.010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Prof. María Inés ABRILE de VOLLMER.

Que la citada Acta tiene por objetivo actualizar el equipamiento informático y los equipos destinados a la atención de los usuarios y al apoyo de las tareas de capacitación coordinadas por las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

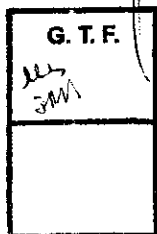
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

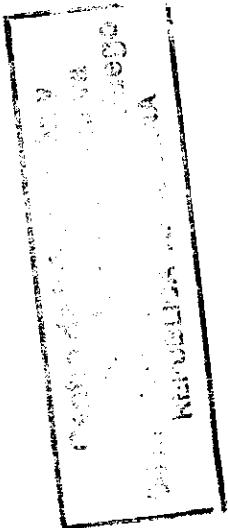
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 14559 del Convenio Marco registrado bajo el N° 7717, suscripta en fecha veinticuatro (24) de junio del año 2.010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Amanda DEL CORRO, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Secretaria de Educación, Prof. María Inés ABRILE

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R.- S. L. y T.



Dto 854/02  
495/11

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

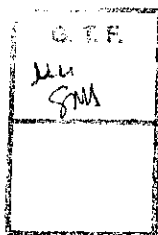
.../12.-

de VOLLMER; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

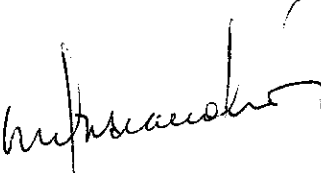
ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105º, inciso 7) y 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0061/11



  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C.yR. - S. LyT.



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

SECRETARIA GENERAL  
3

ACTA COMPLEMENTARIA N° 508/10  
del CONVENIO MEC y T N° 67/03

Ministerio de Educación



**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO MECyT. N° 67/03**

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO"**

**DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Secretaria de Educación, Prof. María Inés ABRILE de VOLLMIER, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, Prof. Amanda Del CORRO, con domicilio en Calle Patagonia N° 416, Tira 10 -Casa 52-, de la Ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MECyT N° 67/03 suscripto con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes suscriben la presente acta complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MARCO con el objeto de actualizar el equipamiento informático y los equipos destinados a la atención de los usuarios - in situ y virtuales- y al apoyo de las tareas de capacitación coordinadas por las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

**SEGUNDA:** Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el Consorcio de Información Educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros Provinciales de

*[Handwritten signature]*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA **07 SET. 2010**  
BAJO N° **14559**

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

*[Handwritten signature]*  
Gigera Diego Martir  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N°  
del CONVENIO MEC y T N°

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

508/10  
67/03

Folio N° 4



Ministerio de Educación

Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y las Bibliotecas Provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red Nacional de Bibliotecas Pedagógicas coordinada por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, dependientes de las Jurisdicciones provinciales, cuyas funciones son las de apoyar la capacitación y formación docente, facilitar la gestión de la información, y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para docentes, investigadores y funcionarios de todo el país.

**TERCERA:** El MINISTERIO, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) destinados respectivamente a cada una de las unidades de información que se especifican: CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA.

**CUARTA:** LA PROVINCIA, se compromete a informar a EL MINISTERIO la/s cuenta/s bancaria/s a la/s que se transferirán los fondos.

**QUINTA:** LA PROVINCIA, a través de la/s unidad/es de información citada/s, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de cualquiera de los ítems, mencionados en el Anexo que acompaña la presente ACTA COMPLEMENTARIA.

**SEXTA:** LA PROVINCIA deberá garantizar a la/s unidad/es de información citada/s:

- a) Atender en tiempo y forma las solicitudes de reparación y mantenimiento del mobiliario y de los equipos adquiridos y la preservación de los mismos.
- b) Proveer oportunamente los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos adquiridos.
- c) Incluir él o los equipos adquiridos en la póliza de la jurisdicción (seguro contra robo; incendio; destrucción total o parcial).
- d) Si se optase por la adquisición de componentes informáticos internos para la actualización del equipamiento existente quedará a cargo de la jurisdicción la responsabilidad sobre la seguridad y garantía de su instalación, el

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '9'.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 SET. 2010  
BAJO N° 14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

Gigerá Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.D.C. y R. S.L y T.

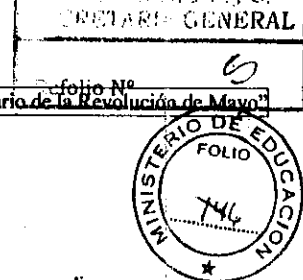


Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N°  
del CONVENIO MEC y T N°

508/10  
67/03

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



control periódico sobre su estado de uso y el gasto que pudiese generarse a partir de ello.

**SÉPTIMA:** A efectos de dar cumplimiento a la CLÁUSULA TERCERA LA PROVINCIA, a través de la/s unidad/es de información especificada/s en la misma, deberá elevar a EL MINISTERIO la siguiente documentación:

- a) Informe semestral de acciones y resultados
- b) Estadísticas de servicios y productos mensuales
- c) Informe sobre las aplicaciones del soft AGUAPEY

**OCTAVA:** LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, adjuntando la documentación respaldatoria que sea necesaria para tal efecto. Asimismo, queda establecido que LA PROVINCIA solo podrá destinar los fondos transferidos a las unidades de información que se especifican.

**NOVENA:** EL MINISTERIO podrá disponer de la rescisión de la presente Acta Complementaria si se modificara el destino del equipamiento, en cuyo caso los bienes patrimoniales objeto de la presente tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

**DÉCIMA:** En cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Marco se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Sra. Directora de la Biblioteca Nacional de Maestros - Lic. Graciela PERRONE.

Por LA PROVINCIA: La Directora del Centro de Documentación e Información Educativa - Lic. Marcela Alejandra ALVAREZ.

Previo lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diez.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMEYER  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 SET. 2010

BAJO N° 14559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Grigera Diego Martin  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Educación

SECRETARÍA GENERAL  
6

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ACTA COMPLEMENTARIA N° 508/10  
del CONVENIO MEC y T N° 67/03



**ANEXO I**

A continuación se detallan las especificaciones técnicas de los componentes informáticos que, como "umbral mínimo aceptable", se sugieren adquirir a los efectos de ejecutar el monto transferido por la presente Acta Complementaria.

**Computadora de Escritorio**

Arquitectura PCI con soporte USB (Universal Serial Bus), con bus de E/S de 64 bits, totalmente compatible con arquitectura INTEL CELERON o superior, operando a 2.4 GHz de frecuencia de reloj como mínimo, con memoria cache de nivel 2 de 128 KB como mínimo y bus frontal operando a por lo menos 400 MHz. El equipamiento deberá poseer setup residente en ROM con password de booteo y setup. Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CDROM y/o disquetera, por hardware o capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

Memoria dinámica DDR RAM operando a por lo menos 166 MHz del tipo DDR333 o PC2700, de 128 MB mínimo, ampliable a por lo menos 1.6 GB en motherboard sin necesidad de cambio de la memoria instalada o 2.0 GB cambiando la memoria instalada.

Ports (incorporados en motherboard):

6 Port USB.

1 Port Serial RS232c.

1 Port Paralelo Centronics.

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Port para monitor.

*Handwritten initials*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 SET. 2010  
CÓDIGO N°: 14559

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA**

*Handwritten signature*  
**Ana Margarita GONZALEZ**  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

*Handwritten signature*  
**Diego Martín**  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N°  
del CONVENIO MEC y T N°

508 / 10  
67 / 03

Comisión M.G.E. y S.  
SECRETARÍA GENERAL

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Expansión: 1 (UNA) ranura de expansión (slot) PCI libre como mínimo luego de configurada.

Disco Rígido: EIDE/PCI, Ultra ATA/100 o superior con un mínimo de 80 GB de capacidad y 7200 RPMs como mínimo.

Drive de diskettes: de 3½" de 1.44 MB, con capacidad de soportar diskettes con formato DOS de alta densidad.

Controladora de video SVGA con acceso a 32 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI ó AGP.

Plaqueta de sonido con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bit.

Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 KHz stereo.

Interfase / Conectores: Line-in, CD-Audio, Microphone.

Teclado: en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock y teclas de Windows '98.

Mouse con su correspondiente software. Gabinete ATX

**Unidad de DVD-RW**

Capacidad de múltiples escrituras y múltiples lecturas.

Buffer/Memoria Cache: 2 MB (mínimo).

Velocidad de transferencia de datos:

Para lectura:

Interna: 7200 KB/seg. (48x) (mínimo).

Externa: 3600 KB/seg. (24x) (mínimo).

Para escritura (CD-R):

Interna: 7200 KB/seg. (48x) (mínimo).

Externa: 3600 KB/seg. (24x) (mínimo).

Para re-escritura (CD-RW):

Handwritten mark resembling the number 170

**ES COPIA**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.O.y R.- S.L y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 SET. 2010

BAJO N° 1455A

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.O.y R. S.L y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 508/10  
del CONVENIO MEC y T N° 67/03

Ministerio de Educación



Interna: 3600 KB/seg. (24x) (mínimo).  
Para lectura (DVD):  
Interna: 16x (mínimo).  
Externa: 8x (mínimo).  
Para escritura (DVD):  
Interna: 16x (mínimo).  
Externa: 8x (mínimo).  
Para re-escritura (CD-RW):  
Interna: 4x (mínimo).

**Fax Modem - 56000 bps**

Modem inteligente Data-Fax.  
Compatibilidad: UIT-T V.22, V.22 bis, V.32, V.32 bis, V.34, V.34+ , V.90 ,V.17 Group 3 FAX, V.29 y V.27ter Group 3 FAX.  
Velocidad de transmisión de datos: no menor de 56000 bps sin compresión.  
Modo de operación: full dúplex, discado automático o manual y respuesta automática o manual.

**Placa (dual) de Red Ethernet/Fast Ethernet**

Placas (dual) de Interface para red Ethernet/Fast Ethernet (IEEE 802.3) para equipos PC.  
Bite rate: 10/100 Mbps (autosensing).  
Compatibilidad PCI (32-bits).  
Estándar: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseTX.  
Conexión: UTP.  
Conectores de salida: RJ45.  
Capacidad de operación full duplex

**Monitor Estándar**

Monitor color de un mínimo de 15" medidas en diagonal.

*Handwritten initials*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 07 SET. 2010  
BAJO N° 14514  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C.yR.-S.L.Y.T.

*Handwritten signature*  
Grigera Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.yR.-S.L.Y.T.





ACTA COMPLEMENTARIA N° 508/10

del CONVENIO MEC y T N° 67/03

Ministerio de Educación



Control de brillo, contraste y gabinete orientable.

Pantalla con tratamiento antirreflejo.

Frecuencia de refresco (vertical): 72 Hz (mínimo a 800 x 600 pixels)

Dot pitch en diagonal: 0,28 mm (máximo).

Resolución mínima (no entrelazada a 60 Hz) de 1024 x 768 pixels.

Alimentación eléctrica: de 220 V- 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

**Scanner de Página Completa Color**

Deberá ser totalmente compatible con el hardware y software solicitado y cumplir con las siguientes especificaciones:

Tipo de digitalización: diseño de cama plana (flatbed).

Tamaño máximo de documento: 8,5 x 11.7 pulgadas (215 x 297 mm).

Velocidad (Scan speed): no superior a 10 segundos para hoja tamaño A4 (sin considerar el tiempo de calentamiento) a 300 dpi.

Resolución de salida: hasta 1200 dpi seleccionable en incrementos de 1 dpi.

Resolución Óptica: 600 x 1200 dpi como mínimo.

Resolución máxima: 9600 x 9600 dpi.

Fuente de luz: Lámpara fluorescente con calibración automática.

Escalamiento: de hasta un 200% en incrementos de 1% a una resolución de 300 dpi.

Color: 36 bits.

Escala de grises: 8 bits (256 niveles).

Alimentación eléctrica: 220 V. - 50 Hz.(de ser necesario se deberá proveer el correspondiente transformador).

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la Unidad Central de Proceso.

El driver deberá incluir interfaz TWAIN estándar.

af

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 07 SET. 2010

BAJO N° 14559

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefa División Control y Registro  
D.G.D.C.Y.R.-S.LyT.

Diego Martín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.Y.R.-S.LyT.



ACTA COMPLEMENTARIA N°  
del CONVENIO MEC y T N°

508/10  
67/03



Ministerio de Educación

**Impresora de Tinta Color (Estándar)**

Debe permitir efectuar impresiones con calidad de presentaciones o calidad de tipo carta (NLQ). Impresión en blanco y negro y color (4 colores - CMYK). Cartucho de tinta negra independiente de los de color.

Características particulares:

Tecnología: Inyección de Tinta

Tipos de tintas: Resinosas secas, orgánicas de solución de alcohol, basadas en pigmento y tinturas o similar

Carro angosto (80 caracteres a 10 cpi)

Velocidades de Impresión:

Negro: 14 ppm (mínimo)

Color: 8 ppm (mínimo)

Resolución Gráfica

Negro: 1200x1200 dpi mínima

Color: 2400x1200 dpi mínima

Bandeja de alimentación: 100 páginas mínimo de 80 gr/m2.

El juego de caracteres que imprima debe ser ASCII extendido.

**Dispositivo de Almacenamiento Externo (Pendrive)**

Conectividad USB.

Capacidad 1GB.

A continuación se detallan las especificaciones técnicas de los componentes multimediales que, como "umbral mínimo aceptable", se sugieren adquirir a los efectos de ejecutar el monto transferido por la presente Acta Complementaria.

**Televisores**

Pantalla convencional. Tamaño de 21", función Sap. Entradas Audio-Video. Normas NTSC/PAL-N/PAL-M. Control remoto y manual.

*Handwritten initials*

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 SET, 2010

BAJO N° 14559

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.

*Handwritten signature*  
Grigera Diego Martin  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.



ACTA COMPLEMENTARIA N°  
del CONVENIO MEC y T N°

508 / 10  
67 / 03

Ministerio de Educación



**Reproductores de DVD**

Formato de reproducción MPEG1/MPEG2 (video), Audio CD/MP3. Imágenes: JPEG.  
Escaneo progresivo.  
Conexiones de Video: Salida 5.1, salida de video CVBS.  
Conexiones de Audio: Salida estéreo.  
Salida de S-Video. Salida Video componente.  
Salida Coaxial de Audio Digital.  
Normas: NTSC/PAL

**Video Grabadores**

Sistema de 4 cabezas DA-4 con tracking digital manual y automático.  
Binorma PAL-N/NTSC con selección manual o automática.  
Reproducción de cassettes con formato S-VHS en NTSC (SQPB).  
Cambio automático de velocidad de grabación con temporizador (AUTO SP/LP).  
Opción de reproducción repetitiva de cinta (100 veces) en forma automática.  
Localización de comienzo de las grabaciones - Búsqueda de índice.  
Sintonizador de 181 canales y programación en pantalla.  
Entradas de audio y video frontales y posteriores. Salidas de audio y video.  
4 Velocidades de grabación (2 en cada norma).

**Cámara fotográfica Digital**

Zoom digital de 5X  
Zoom óptico de 3X  
Memoria de 256 MB, con Ranura de Expansión: SD/SDHC  
Resolución de 6 megapíxeles  
Pantalla LCD de 2,4 pulgadas.  
Interfaz USB

**Cámara Filmadora**

Grabación digital de video en Alta Densidad, en formato MiniDV NTSC (SD)  
Hiper Zoom digital de 900X, con interpolación Spline. Zoom Óptico Potente de 32X.

*Handwritten initials*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 SET, 2010  
BAJO N° 14559

**ES COPIA**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R.-S.LyT.

Grigera Diego Marín  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R.-S.LyT.



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ACTA COMPLEMENTARIA N° 508/10  
del CONVENIO MEC y T N° 67/03



Ministerio de Educación

Pantalla LCD color rotativa de alta resolución de 2.5", con pantalla anti-reflejo "View" Twin Led que consume 10% de la potencia de un iluminador.  
 Illumi-Light, luminador automático incorporado.  
 Filmación en colores aún en casi total oscuridad (NightAlive).  
 Conexión a PC por puerto USB.  
 Captura digital de imágenes fijas en formato JPEG con resolución de 640x480 pixel.  
 Alojamiento para tarjetas de memoria tipo MMC o SD.  
 Modo de fotografiado en cinta (SNAPSHOT)

**Cañon Proyector**

Cañón con resolución 854x480 (total 409,920píxeles), 480 líneas de video.  
 Brillo de 1300 lm lámpara en modo Low 910 lm)  
 Contraste 2000:1  
 Tamaño de pantalla: 40"/300" (100" = 3,5 m)  
 Fuente lumínica de 160W (3000 horas de vida en modo Low), 200W (2000 horas)  
 Compatibilidad PC: VGA-XGA (640x480 - 1024x768). Real 854x480, sincronismo en verde.  
 Compatibilidad con video: NTSC/NTSC 4,43 /PAL (PAL -M, N) /SECAM/PAL-60.  
 Video componentes: 480i/p (525i/p), 576i/p (625 i/p), 720p (750p), 1080i (1125i 250Hz).  
 Terminales de comunicación: RGB: mini D-Sub 15 pin x 1, DV-D (con HDCP) x 1,  
 Altavoces: 2W mono  
 Ventilador: 29 dBA (Lámpara Modo Low)  
 Alimentación: AC100-240V/ 10 %, 50/60Hz

**Pantalla**

Apta para traslados.  
 Altura regulable.  
 Trípode como soporte de pie.  
 1,50 x 1,50 mts (60"x60")

Handwritten initials 'AF' with a circle around them

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 07 SET. 2010  
 CAJON N° 14559

**ES COPIA**

Ana Margarita GONZALEZ  
 Jefe División Control y Registro  
 D.G.D.C.yR.-S.L.yT.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Grigera Diego Martín  
 Jefe/Depto. Registro y Notificaciones  
 D.G.D.C.yR.-S.L.yT.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 508 / 10  
del CONVENIO MEC y T N° 67 / 03



Ministerio de Educación

Se recomienda que al pedido de presupuesto se solicite un técnico que visite el lugar para conocer el espacio dónde será instalado tanto así como para recomendar la cantidad de frigorías y el equipo apropiado.

A continuación se detallan las características a modo de estándar. Extraídas de un equipo de instalación sobre pared. Estas especificaciones se deben considerar generales y deben ser tomadas en cuenta junto a las consideraciones que se enumeran anteriormente y a la recomendación técnica propia de cada caso particular.

Capacidad Frío-Calor: 2250 Kcal/h

Tensión: 220 V

Corriente de arranque: 26 Amp.

Fusible: 10 Amp.

Unidad Interior:

Ventilador Centrifugo (x1):

Velocidad: 1250/1050 Rpm

Flujo de aire: 450/350 m3/h

Nivel de presión de ruido: 40/35 Db(A)

Unidad Exterior:

Ventilador de Transmisión directa (x1)

Velocidad: 900 Rpm

Flujo de aire: 1265 m3/h

Conexión:

Carga refrigerante: Estándar 4 m. 0,63 Kg

Línea de líquido: 1/4 " (6.35)

Línea de succión: 3/8 " (9.53)

Interconexión máxima: 15 mts.

Componente en alt. Máx: 7 mts.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 SET. 2010  
BAJO N° 14.559

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Grigerz Diego Martin  
Jefe Depto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.